



Normas para solicitar el AVAL y utilización del LOGO e IMAGEN CORPORATIVA de la Sociedad Española de Cuidados Paliativos Pediátricos (PedPAL)

Introducción

El obtener el Aval Científico de PedPAL, así como la utilización del LOGO e IMAGEN CORPORATIVA de la misma, es una marca de calidad para todas aquellas actividades de carácter formativo, divulgativo, de investigación, asistencial o social relacionado con el área de conocimiento de los Cuidados Paliativos Pediátricos.

La PedPAL, consciente de su papel vertebrador de todos aquellos acontecimientos docentes y actos científicos que se producen en España en relación con los Cuidados Paliativos Pediátricos, y dada la creciente demanda de su patrocinio, ha considerado necesario redactar unas directrices de uso obligado para todos los que deseen contar con su AVAL.

La PedPAL, por medio de su Grupo de Trabajo Científico, se compromete a vigilar, de acuerdo a estas directrices, que todas aquellas actividades para las que se solicita su AVAL reúnan los criterios de calidad exigidos en el ámbito formativo, clínico, científico o social.

Justificación

La Sociedad Española de Cuidados Paliativos Pediátricos tiene entre sus objetivos contribuir a la mejora científica y formación continuada de sus afiliados, promover el desarrollo de los Cuidados Paliativos Pediátricos, con especial énfasis en la investigación, asesorar a los organismos públicos y sociedades privadas, colaborar con las Universidades en el desarrollo científico y tecnológico, fomentar la colaboración con otras sociedades nacionales e internacionales a fin de establecer programas científicos y de desarrollo y excelencia profesional comunes.

Con el fin de alcanzar dichos objetivos la PedPAL por un lado desarrolla sus propias actividades científicas organizadas en forma de reuniones, cursos, simposios, conferencias o talleres prácticos y por otro puede además avalar, *patrocinar* y otorgar el uso de su logotipo e imagen corporativa a aquellas actividades surgidas de otras entidades tanto públicas como privadas cuyos programas y objetivos coincidan con aquellos que sean de interés para la Sociedad y el desarrollo de los Cuidados Paliativos Pediátricos.

Por esta razón, la PedPAL está abierta a conceder los avales que le sean solicitados para actividades científicas que reúnan los requisitos necesarios para promover sus fines, siendo el objetivo de dicha concesión acreditar el valor científico de la actividad.

Utilización del aval y logotipo PedPAL

Las actividades que pueden ser avaladas son:

- 1.** Actividades científicas desarrolladas por otras Sociedades Científicas
- 2.** Actividades científicas desarrolladas por Casas Comerciales según criterios científicos
- 3.** Documentos de Consenso
- 4.** Proyectos de investigación con financiación pública o privada
- 5.** Cualquier otra actividad científica y formativa de interés para los Cuidados Paliativos Pediátricos, tales como reuniones, jornadas, cursos, máster, simposios, conferencias, talleres, etc....

Para llevar a cabo la solicitud de aval y uso del logotipo, los promotores de cualquier actividad científica susceptible de ser avalada deben hacerlo mediante la presentación del “**Impreso de Solicitud de Aval**” (**Anexo 1**) y el programa científico del evento, remitiéndolo a la Secretaría General de la PedPAL. Dicha solicitud debe ir firmada por el responsable científico de la actividad a desarrollar y remitida con un plazo mínimo de 3 meses antes de la celebración del evento.

La Secretaria General PedPAL lo hará llegar al Grupo de Trabajo Científico de la PedPAL para su valoración. Éste emitirá un escrito vía email que hará llegar a la Junta Directiva de la Sociedad, en el que conste el resultado de su valoración indicando sus conclusiones.

Las Solicitudes de Aval serán evaluadas siguiendo los criterios establecidos en documento interno (**Anexo 2**) creado por la PedPAL para tal fin.

Será, en su caso, la Junta Directiva quien en última instancia acepte o rechace la concesión del aval para cada solicitud presentada. Tanto la denegación como la concesión del aval serán comunicados al interesado por escrito vía email en un plazo de 20-30 días a partir del inicio del trámite de solicitud.



La concesión definitiva del aval y uso del logotipo quedarán condicionadas a la firma del Documento de Declaración de Conformidad (**Anexo 3**) en el que figuran las condiciones y términos del uso del aval, así como del logotipo de la PedPAL.

Desde PedPAL queda expreso que la concesión de Aval por nuestra sociedad es **gratuita**. Aunque en situaciones especiales, que serán comunicadas al solicitante, tras el estudio de la solicitud, el aval podría suponer un coste que deberá ser abonado en concepto de TASA DE ADJUDICACIÓN DE AVAL.

Una vez obtenida la aprobación de concesión de aval por parte de la Junta Directiva de la PedPAL y firmada la Declaración de Conformidad, el responsable de la Actividad Científica deberá enviar una copia del programa definitivo a la Secretaría de la PedPAL para su divulgación entre los socios.

La PedPAL se reserva el derecho a realizar los controles necesarios de las actividades avaladas pudiendo revocar dicho aval si corroborara el incumplimiento de lo establecido.



ANEXO 1 IMPRESO DE SOLICITUD DE AVAL

La entidad científica, jurídica o unipersonal que solicite el aval PedPAL debe cumplimentar el siguiente cuestionario

Entidad Organizadora

Responsable de la solicitud del aval

Nombre:

Cargo:

Centro de trabajo:

Relación con la actividad:

Objetivos de la Actividad

Características de la actividad

Título:

Programa: archivo adjunto

Fechas:

Tipo de actividad:

Práctica n° horas:

Teórica n° horas:

Conferenciantes (cumplimentar con el número total):

Nombre:

Centro de trabajo:

Relación con la actividad:

Tema o título:

Nombre:

Centro de trabajo:

Relación con la actividad:

Tema o título:

Nombre:

Centro de trabajo:

Relación con la actividad:

Tema o título:

Nombre:

Centro de trabajo:

Relación con la actividad:

Tema o título:

Nombre:

Centro de trabajo:

Relación con la actividad:

Tema o título:

Nombre:

Centro de trabajo:

Relación con la actividad:

Tema o título:

Nombre:

Centro de trabajo:

Relación con la actividad:

Tema o título:



Nombre:
Centro de trabajo:
Relación con la actividad:
Tema o título:

Nombre:
Centro de trabajo:
Relación con la actividad:
Tema o título:

Nombre:
Centro de trabajo:
Relación con la actividad:
Tema o título:

Lugar de celebración

Relación previa con la PedPAL

Ediciones anteriores

**Remitir este formulario a: Secretaría General de PedPAL
(pedpal.secretaria@gadeeventos.es)**



ANEXO 2

CRITERIOS PARA VALORACIÓN DE CONCESIÓN DE AVAL Y USO DEL LOGOTIPO PedPAL (puntuar de 1 a 4)

1. Valoración de la entidad solicitante. Comprobar que sus fines se adecuan a los perseguidos por la PedPAL en lo que respecta a contribuir a la mejora científica y a la formación continuada.
2. Valoración del tema objeto del evento: debe considerarse de interés científico y sus objetivos deben coincidir con aquellos que sean de interés para la Sociedad y el desarrollo de los Cuidados Paliativos Pediátricos. Para eventos no globalmente pediátricos debe valorarse el carácter pediátrico dentro del tema objeto del evento.
3. Valoración del lugar de celebración: valorar su suficiencia en materia de cubrir necesidades derivadas del evento y de su programa científico.
4. Valorar los recursos con los que cuenta la entidad organizadora para cubrir la parte teórica y práctica del evento, así como las exigencias derivadas del programa.
5. Valoración de la forma en la que se difunde el programa científico, valorando la claridad de la exposición de los temas a tratar, tanto la parte teórica como práctica. El programa y los dictantes deben aparecer de forma explícita en la documentación presentada en la solicitud.
6. Valoración del contenido del Programa científico con especial interés en:
 - a. Temas a tratar: valorar si cumplen las expectativas creadas por el título, y si éste va en acorde a su programa científico
 - b. Exigencia requerida a los conferenciantes por parte de los responsables del evento: *curriculum vitae*
 - c. Definir el evento como curso básico o avanzado para poder orientar al socio
 - d. Valorar la medida en la que el evento busca la excelencia científica en el tema a tratar
 - e. Valorar su aplicabilidad práctica.
7. Valorar si se trata de un evento interdisciplinar

Total:

Puntuación máxima 28 (mínimo de 20 para concesión aval)

Aquellos ítems que no se puedan valorar se descontarán de la puntuación para la valoración final, tendrá que suponer un mínimo de 2/3 de la puntuación final



El Comité de Evaluación podrá en todo momento solicitar la información adicional que considere necesaria para emitir su valoración y no le haya sido reportada por el solicitante del aval en el momento en el que realizó la solicitud.

ANEXO 3

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DEL USO DEL AVAL Y DEL LOGOTIPO PedPAL

- 1.** Este aval implica la conformidad de la Sociedad Española de Cuidados Paliativos Pediátricos a la actividad avalada y al uso de su nombre y de su logotipo por los organizadores del evento.
- 2.** El organismo avalado tiene la obligación de usar el aval y el logotipo PedPAL sin incumplir los objetivos plasmados en su solicitud.
- 3.** La concesión de este aval da derecho a utilizar el logotipo de la PedPAL en la documentación y/o materiales de publicidad que se desarrollen para la difusión de la actividad científica avalada.
- 4.** La validez del aval se limitará únicamente a la actividad científica solicitada quedando prohibida su extensión más allá de la misma. En el caso de solicitarse aval para actividades tipo máster, dicho aval solo tendrá validez para la edición que sea solicitada. En caso de querer renovar el aval científico, se tendrá que remitir de nuevo la documentación.
- 5.** Bajo ningún concepto podrán modificarse las características y el diseño del logotipo de la PedPAL.
- 6.** La PedPAL tiene el derecho y la obligación de controlar las actividades avaladas para comprobar el cumplimiento de lo acordado.
- 7.** Esta concesión de aval y uso del logotipo podrán ser revocadas por la PedPAL si corrobora que los objetivos y el desarrollo de la actividad científica avalada se desvían de los objetivos iniciales plasmados en la solicitud.

Como responsable científico del organismo solicitante de aval y uso de logotipo a la PedPAL, he leído este documento y acepto los derechos y obligaciones en ella expuestos.

A de de 202

Fdo.:

Organismo o Institución Solicitante:

Representante Legal: